

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2025-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL
DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS
AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE –
PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”,
CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2541683**

HITO DE CONTROL N° 5 – RECEPCIÓN DE OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 AL 18 DE FEBRERO DE 2025**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 25 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2025-OCI/0344-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2541683

HITO DE CONTROL N° 5: RECEPCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
1. SERVIDORES DE LA ENTIDAD RECEPCIONARON LA OBRA, A PESAR QUE EL CONTRATISTA NO SUBSANÓ LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES CONSIGNADAS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES, SITUACIÓN QUE COLOCA EN RIESGO LA DURABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, Y POSIBILITA UN POTENCIAL PERJUICIO AL ESTADO, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	
2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD NO CAUTELAN QUE SE CONSIGNEN EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES LA TOTALIDAD DE LOS HECHOS ADVERTIDOS, PARA SER SUBSANADAS POR EL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA CAREZCA DE LA CALIDAD TÉCNICA REQUERIDA, AFECTANDO LA FUNCIONABILIDAD, OPERATIVIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.	
3. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, NO ACTUALIZAN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA CON CUI 2541683, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN, EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	29
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	30
IX. CONCLUSIÓN	31
X. RECOMENDACIONES	31
APÉNDICES	32



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2025-OCI/0344-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2541683

HITO DE CONTROL N° 5: RECEPCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante el oficio n.° 000468-2024-CG/OC0344 de 7 de mayo de 2024¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 0344-2025-007 y en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general



Establecer si la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, con código único de inversiones n.° 2541683, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.

Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00

2.2 Objetivo específico



Determinar si el procedimiento de recepción de la obra, se viene desarrollando de conformidad con lo establecido en la normativa técnica aplicable y las estipulaciones contractuales.

Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel An
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente, se desarrolló al Hito de Control n.° 5 – Recepción de Obra del proyecto: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, con código único de inversiones n.° 2541683 fue ejecutado del 12 al 18 de febrero de 2025, en la Municipalidad Provincial del Santa, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Del expediente técnico

El 22 de agosto de 2022, la Municipalidad Provincial del Santa en adelante “Entidad” convocó la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, mediante orden de servicio n.° 1111-2022 a nombre del Ing. Miguel Ángel Luciano Loyola con CIP n.° 210008, por el monto de S/36 500,00.

¹ Actualizado mediante oficio n.° 000208-2025-CG/OC0344 de 11 de febrero de 2025.

Al respecto, con, Resolución Gerencial n.° 0378-2022-GI-MPS de 1 de diciembre de 2022, la Entidad aprobó el expediente técnico del Proyecto, "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash, con CUI N° 2541683, bajo el sistema de contratación de precios unitarios por el monto total de inversión de S/7 253 241,25, según detalle:

**CUADRO N° 1
RESUMEN DEL COSTO DE INVERSIÓN**

DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
Costo Directo	5 345 056,19
Gastos Generales (10.00%)	427 604,50
Utilidades (10.00%)	374 153,93
Sub Total	6 146 814,62
IGV (18.00%)	1 106 426,63
Costo de Inversión	7 253 241,25

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 378-2022-GI-MPS de 1 de diciembre de 2022
Elaborado por: Comisión de control

Posteriormente, con Resolución Gerencial n.° 207-2023-GI-MPS de 10 de octubre de 2023, se aprobó la actualización del valor referencial y costo de inversión total del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash", con CUI N° 2541683, bajo el sistema de contratación de precios unitarios por el monto total de inversión de S/8 740 679,72, destinándose para la ejecución de la obra, el monto de S/7 991 877,99, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 2
RESUMEN DEL COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO**

DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
Costo Directo	5 643 981,64
Gastos Generales (10.00%)	564 398,16
Utilidad (10.00%)	564 398,16
Sub Total	6 772 777,96
IGV (18.00%)	1 219 100,03
Monto de ejecución	7 991 877,99
Elaboración de Expediente Técnico	36 500,00
Evaluación de Expediente Técnico	10 513,80
Supervisión de obra	453 537,05
Gestión de proyecto	76 865,00
Monto del proyecto	8 569 293,84
Control Concurrente	171 385,88
Monto total de inversión	8 740 679,72

Fuente: Actualización de Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 207-2023-GI-MPS de 10 de octubre de 2023
Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, el Proyecto de inversión tiene como objetivo general el brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, donde considera las siguientes metas:

Pavimento Flexible

➤ **Carpeta asfáltica**

Las metas planteadas en carpeta asfáltica son:

- Corte hasta los niveles de subrasante 14,425.60 m3



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

- Sub base e=0.20m.	41,216.00 m2
- Base e=0.15m.	41,216.00 m2
- Conformación a nivel de subrasante c/equipo	41,216.00 m2
- Eliminación de material excedente c/maq.	19,783.68 m3
- Barrido de superficie a pavimentar	41,216.00 m2
- Imprimación asfáltica con liquido MC-30	41,216.00 m2
- Carpeta asfáltica en caliente manual de 3"	41,216.00 m2

➤ **Parchado de pavimento**

Las metas planteadas son las siguientes:

- Corte de carpeta asfáltica a parchar	30.45 m3
- Corte superficial manual	100.35 m2
- Perfilado y compactado sub base c/plancha	609.00 m2
- Base de afirmado, e=0.15m. manual	609.00 m2
- Eliminación de material excedente c/maq.	146.16 m3
- Barrido de superficie a pavimentar	609.00 m2
- Imprimación asfáltica con liquido MC-30	609.00 m2
- Carpeta asfáltica en caliente manual de 2"	609.00 m2

➤ **Reposición de veredas y sardinel**

Las metas planteadas son las siguientes:

- Excavación de zanja para uña de vereda	17.45 m3
- Corte superficial de terreno H=0.10m.	1,629.47 m2
- Preparación de sub-rasante para veredas c/plancha	1,629.47 m2
- Afirmado compactado de 4"	1,629.47 m2
- Eliminación de material excedente c/maq.	412.02 m3
- Concreto en veredas f'c=175kg/cm2 e=4"	1629.47 m2
- Concreto en uña f'c=175kg/cm2, e=4"	518.78 m
- Curado de concreto en veredas con aditivo	1,629.47 m2
- Junta de dilatación con asfalto, e=1"	985.91 ml
- Reparación de fisuras en sardinel	27.50 ml



Firmado digitalmente por
 JARA RODRIGUEZ Gustavo
 Adolfo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALINAS DIAZ Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00

➤ **Señalización**

Las metas planteadas son las siguientes:

- Pintado de pavimentos (símbolos y letras)	2,046.60 m3
- Pintado de pavimentos (líneas discontinuas)	10,455.88 ml
- Pintado de pavimentos (Líneas continuas)	24,599.84 ml
- Pintura en borde veredas p=0.30m.	581.79 ml
- Pintado en gibas asfálticas	45.45 m2
- Señalizaciones verticales informativas	11.00 und



Firmado digitalmente por
 ADANAQUE VILCHERREZ Jose
 Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

4.2 De los contratos relacionados a la obra

A. Contrato de ejecución de la obra.

El 18 de diciembre de 2023, la Entidad convocó el procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.º 130-2023-MPS-CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash", con código único de inversiones N° 2541683, en el marco de la Ley n.º 31728², con el valor referencial de S/7 991 877,99, otorgándose la buena pro el 8 de enero de 2024 a la empresa Inversiones y Servicios Bugatti S.A.C. en adelante "Contratista", suscribiéndose entre ambas partes el contrato n.º 032-2024-GM-MPS de 29 de febrero de 2024, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por el monto de S/7 750 000,00, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

² Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas

B. Contrato de Supervisión de Obra

El 4 de marzo de 2024, la Entidad convocó el proceso de selección de adjudicación simplificada n.º 141-2023-MPS/CS-2 para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, otorgándose el 13 de marzo de 2024, la buena pro al Consorcio Supervisor El Carmen³ en lo sucesivo "Supervisión", suscribiéndose entre ambas partes el contrato n.º 048-2024-GM/MPS de 1 de abril de 2024 por el monto de S/447 000,00.

4.3. Estado situacional de la obra

La ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash" – CUI n.º 2541683, en lo sucesivo "Obra", se inició el 5 de abril de 2024 con fecha prevista de culminación el 1 de setiembre de 2024, acorde al plazo de ejecución contractual de ciento cincuenta (150) días calendario.

**CUADRO N° 3
RESUMEN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Ítem	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo (dc)
1	Contrato de obra ⁴	29/02/2024	-----	-----
2	Entrega de terreno ⁵	15/03/2024	-----	-----
3	Inicio de ejecución	05/04/2024	01/09/2024	150
4	Suspensión de plazo n.º 1	29/08/2024	09/09/2024	-----
5	Fecha de reinicio	09/09/2024	18/09/2024	-----
6	Suspensión de plazo n.º 2	19/09/2024	04/12/2024	-----
7	Fecha de reinicio	05/12/2024	-----	-----
8	Ampliación de plazo n.º 1	-----	-----	9
9	Ampliación de plazo n.º 2	-----	-----	5
10	Ampliación de plazo n.º 3	-----	-----	5
11	Término de obra	14/12/2024	-----	-----
			Total	169

Elaborado por: Comisión de Control

Durante la ejecución de obra, el Contratista formuló siete (7) valorizaciones siendo la última la correspondiente al periodo diciembre de 2024, con un avance ejecutado acumulado de 99,68% por debajo del programado acumulado de 100,00% según lo indicado en la valorización de obra n.º 7, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 4
CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)	AVANCE (S/.)			
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
COSTO DIRECTO	5 643 981,61	5 620 393.58	5 575.10	5 625 968.68	18 012.93
GASTOS GENERALES (10%)	564 398,16	562 039.36	557.51	562 596.87	1 801.29
UTILIDAD (6,368%)	359 416,84	357 914.72	355.03	358 269.75	1 147.09
SUB TOTAL	6 567 796,61	6 540 347.66	6 487,64	6 546 835.30	20 961.31
IGV (18%)	1 182 203,39	1 177 262.58	1 167,78	1 178 430.36	3 773.03
MONTO TOTAL	7 750 000,00	7 717 610.24	7 655,42	7 725 265.66	24 734.34
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO MES ANTERIOR				99,58 %	
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO MES ACTUAL				0,10 %	
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA				99,68 %	
SALDO POR VALORIZAR				0,32%	

Fuente: Valorización de obra n.º 7 correspondiente al mes de diciembre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

³ Conformado por el señor Luis Alberto Otiniano Roldan con RUC N° 10329047232 y el señor Julio César Martínez Estrada con RUC N° 10329441852

⁴ Contrato n.º 032-2024-GM-MPS de 29 de febrero de 2024.

⁵ Acta de entrega de terreno de 15 de marzo de 2024.

La obra en la actualidad presenta un avance ejecutado acumulado de 99,68% al mes de diciembre de 2024, el cual corresponde al cumplimiento de las metas del proyecto para su correcto funcionamiento; asimismo, existe el saldo de 0.32% considerado como menores metrados (obra a precios unitarios), siendo su estado “concluida”, conforme al siguiente detalle:

**CUADRO N° 5
AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO**

N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO				Avance de la obra 1. a=b Normal 2. a<b Adelantada 3. a>b Atrasada
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE		
		PARCIAL	ACUM	PARCIAL	ACUM	PARCIAL	ACUM	PARCIAL	ACUM	
1	ABR – 2024	636 153,23	636 153,23	8,21%	8,21%	1 240 692,84	1 240 692,84	16,01%	16,01%	Adelantada
2	MAY – 2024	1 542 764,07	2 178 917,3	19,91%	28,12%	1 771 159,09	3 011 851,93	22,85%	38,86%	Adelantada
3	JUN – 2024	1 053 527,80	3 232 445,1	13,59%	41,71%	2 382 070,34	5 393 922,27	30,74%	69,60%	Adelantada
4	JUL – 2024	2 682 595,26	5 915 040,36	34,61%	76,32%	2 066 686,36	7 460 608,63	26,67%	96,27%	Adelantada
5	AGO – 2024	1 817 038,03	7 732 078,39	23,45%	99,77%	249 879,27	7 710 487,80	3,22%	99,49%	Atrasada
6	SET – 2024	6 087,42	7 738 165,81	0,08%	99,85%	7 122,34	7 717 610,14	0,09%	99,58%	Atrasada
7	DIC-2024	11 834,19	7 750 000,00	0,15%	100,00%	7 655,42	7 725 265,56	0,10%	99,68%	Concluida
TOTAL		7 750 000,00	-	100,00%	-	7 725 265,56	-	99,68%	-	

Fuente: Valorización de obra n.º 7 correspondiente al mes de diciembre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

De otro lado, la Entidad le otorgó al Contratista el adelanto directo y adelanto por materiales, de los cuales no se encuentran con saldos de amortizaciones, como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 6
CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS**

N° VAL	PERIODO	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS						
		DIRECTO (CON IGV)		MATERIALES (CON IGV)		TOTAL, ADELANTOS d= (a) + (c)	AMORTIZ ACUM e= (b) + (d)	SALDO POR AMORTIZAR f= (d) – (e)
		OTORGADO (a)	AMORTIZ (b)	OTORGADO (c)	AMORTIZ (d)			
1	ABR – 2024	775 000,00	124 069,28	1 550 000,00	0,00	2 325 000,00	124 069,28	2 200 930,72
2	MAY – 2024	0,00	177 115,91	0,00	595 646,34	0,00	772 762,25	1 428 168,47
3	JUN – 2024	0,00	238 207,04	0,00	954 353,66	0,00	1 192 560,70	235 607,77
4	JUL – 2024	0,00	235 607,77	0,00	0,00	0,00	235 607,77	0,00
5	AGO – 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	SET – 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	DIC-2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		775 000,00	775 000,00	1 550 000,00	1 550 000,00	2 325 000,00	2 325 000,00	0,00

Fuente: Valorización de obra n.º 7 correspondiente al mes de diciembre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Modificaciones contractuales

El 7 de noviembre de 2024, la Entidad mediante la Resolución Gerencial n.º 129-2024-GI-MPS aprobó la solución técnica propuesta en el expediente técnico de la prestación de adicional n.º 1 de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, con código único de inversiones n.º 2541683, por el monto de S/86 877,61 incluido IGV, con una incidencia de 1.121% con respecto al monto contractual, la ejecución de la prestación de adicional n.º 1 fue aprobado con la Resolución Gerencial n.º 754-2024-GI-MPS de 26 de noviembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 7
PRESUPUESTO – PRESTACIÓN ADICIONAL N° 1

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	63 269,11
Gastos Generales 10%	6 326,91
Utilidad (6,36811434%)	4 029,07

Sub Total	73 625,09
I.G.V. (18%)	13 252,52
Total	86 877,61
Porcentaje de Incidencia	1.121%

Fuente: Resolución Gerencial n.° 754-2024-GI-MPS de 26 de noviembre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, la Entidad mediante la Resolución Gerencial n.° 136-2024-GI-MPS de 15 de noviembre de 2024, aprobó la solución técnica planteada en el expediente de la prestación de adicional n.° 2 de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash", con código único de inversiones n.° 2541683, por el monto de S/271 045,43 incluido IGV, con una incidencia de 3.50% con respecto al monto contractual, la ejecución de la prestación de adicional n.° 2 fue aprobado con la Resolución Gerencial n.° 773-2024-GI-MPS de 2 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 8
PRESUPUESTO – PRESTACIÓN ADICIONAL N° 2

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	197 390,38
Gastos Generales 10%	19 739,34
Utilidad (6,36811434%)	12 570,10

Sub Total	229 699,52
I.G.V. (18%)	41 345,91
Total	271 045,43
Porcentaje de Incidencia	3.50%

Fuente: Resolución Gerencial n.° 773-2024-GI-MPS de 2 de diciembre de 2024

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 JARA RODRIGUEZ Gustavo
 Adolfo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALINAS DIAZ Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 ADANAQUE VILCHERREZ Jose
 Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

De la culminación de obra

Se tiene que, el 14 de diciembre de 2024, mediante asiento n.° 346 del cuaderno de obra digital, el residente de obra comunica a la supervisión que se da por culminada la ejecución de la obra, las cuales incluyen las metas contractuales, las metas del adicional de obra n.° 1, adicional de obra n.° 2 y mayores metrados; por lo que, en concordancia al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita a la supervisión la recepción de la obra y comunique a la Entidad que proceda a designar al comité de recepción de obra.

En atención, la supervisión mediante asiento n.° 347 de la misma fecha, señala que luego de realizar el recorrido conjuntamente con el residente de obra, señala que se concluyó con la ejecución de las metas contractuales, las metas del adicional de obra n.° 1, adicional de obra n.° 2 y mayores metrados; culminando al 100% la ejecución de la obra, por lo que, se hará la entrega a la Entidad del Certificado de Conformidad Técnica, en la que se detallará las metas del proyecto y se precisará que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, en aplicación del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De la recepción de obra

Mediante Resolución Gerencial n.º 889-2024-GM-MPS de 27 de diciembre de 2024, se conformó el comité de recepción de obra, siendo designados las siguientes personas:

**CUADRO N° 9
COMITÉ DE RECEPCIÓN**

MIEMBROS TITULARES		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Ing. Erick Gastón Ayala Ore	Presidente	Sub Gerente de Obras Publicas
Ing. José Antonio Hurtado Peláez	Primer Miembro	Servidor Público – MPS
Ing. Luis Alberto Otiniano Roldan	Asesor Técnico	Supervisor de obra

Fuente: Resolución Gerencial n.º 889-2024-GM-MPS de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Posteriormente, del 16 al 20 de enero de 2025, el comité de recepción realizó el recorrido y verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura de la Obra; al término de la diligencia, se dio por no recepcionada la obra, procediendo a suscribir el “Acta de pliego de observaciones de obra”. Posteriormente, el 12 de febrero de 2025 se suscribió el acta de recepción de obra.

4.4. Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de control:

Gerencia de Infraestructura

La Gerencia de Infraestructura, es el órgano de línea encargado de gerenciar acciones y actividades relacionadas con la elaboración de estudios y proyectos de pre inversión, expedientes técnicos de proyectos municipales y de la ejecución de obras públicas municipales; así como velar por el control de obras desarrolladas por entidades públicas; verificando y supervisando los procesos técnicos, asegurando que estos sean llevados con adecuado control de calidad.

Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos

La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos es la Unidad Orgánica Formuladora encargada de organizar, administrar y supervisar los procesos y procedimientos relacionados con la formulación de estudios y proyectos para la Municipalidad.

4.5. Actividades que forman parte del hito de control:

Las actividades que fueron evaluadas y forman parte del hito de control n.º 5 - “Recepción de Obra”, son las siguientes:

- Inspección física de la Obra.
- Verificación del cuaderno de obra digital.
- Verificación del aplicativo del INFOBRAS.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al hito de control n.º 5 – Recepción de Obra; y, de la visita de inspección física en obra, se identifica tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución del proyecto: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, la cual se detalla a continuación:

1. SERVIDORES DE LA ENTIDAD RECEPCIONARON LA OBRA, A PESAR QUE EL CONTRATISTA NO SUBSANÓ LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES CONSIGNADAS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES, SITUACIÓN QUE COLOCA EN RIESGO LA DURABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, Y POSIBILITA UN POTENCIAL PERJUICIO AL ESTADO, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

a) Condición

El 27 de diciembre de 2024, la Entidad, mediante la Resolución Gerencial n.º 889-2024-GM-MPS, designó el comité de recepción de obra en adelante “comité”, para efectuar la recepción de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires con 9,350 km del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”; al respecto, habiendo transcurrido veintiún (21) días de emitida la mencionada resolución, el 16 de enero de 2025, los miembros del comité se apersonaron a la obra para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, señalando, luego de realizar el recorrido y verificación de la ejecución de las metas contractuales, la existencia de observaciones, entre ellos, en los martillos de concreto, consignada en el “**ACTA PLIEGO DE OBSERVACIONES DE OBRA**”⁶ suscrita por el comité el 20 de enero de 2025, refiere a la letra:

“(…)

3. *Corregir resane de fisuras y acabados en martillos. (...)*”

Seguidamente, el residente de obra en el asiento n.º 351 de 3 de febrero de 2025, del cuaderno de obra digital, hizo de conocimiento a la supervisión la culminación del levantamiento de observaciones realizadas por el comité, refiere literalmente:

“(…)

Se hace de conocimiento a la supervisión que en la fecha la empresa contratista Inversiones y Servicios Bugatti SAC, ha culminado con el levantamiento de observaciones que fueron consignadas en el acta del pliego de observaciones de recepción de obra, de fecha 20 de enero de 2025 por el comité de recepción de obra, por lo que solicitamos por su intermedio se haga conocimiento a la Entidad, de manera de que esta proceda a programar nuevamente la recepción de obra. (...)”.

En atención a lo anteriormente descrito, el 12 de febrero de 2025, el comité volvió a constituirse a la obra, en el que luego de verificar el levantamiento de las observaciones formuladas, procedió a la recepción de la obra, tal como consta en el “**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**” de la fecha antes descrita, refiere textualmente:

“(…) *Luego de verificar el levantamiento de observaciones y las metas del expediente técnico del proyecto (...) se procedió a la Recepción de la Obra antes mencionada. (...)*”.

Al respecto, la comisión de control realizó una (1) visita de inspección a la obra el 13 de febrero de 2025, registrada mediante el acta n.º 002-2025-OCI-MPS/CAMBIO PUENTE INSPECCIÓN FÍSICA, y de la muestra selectiva en la inspección física, se advierte la presencia de fisuras y desprendimientos en el concreto de martillos ubicados en diferentes sectores del proyecto, por lo que, la observación efectuada por el comité en cuanto a este aspecto, aún no ha sido subsanada en su totalidad por el contratista⁷, conforme se detalla y observa a continuación:

⁶ Acta firmada por el comité, contratista y supervisión

⁷ Inversiones y Servicios Bugatti SAC

IMÁGENES N°S DEL 1 AL 14
FISURAS Y DESPREDIMIENTOS EN LOS MARTILLOS DE CONCRETO



Imagen n.º 1	Imagen n.º 2
	
<p>Descripción: Presencia de fisuras, en el martillo de concreto V11-A (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en la intersección de la Av. Buenos Aires con el Jr. Dionicio Derteano.</p>	<p>Descripción: Presencia de fisuras, en el martillo de concreto V14 (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en la intersección de la Av. Buenos Aires con el Jr. Jorge Chávez.</p>





Imagen n.º 3	Imagen n.º 4
	
<p>Descripción: Presencia de fisuras, en el martillo de concreto V16 (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en la intersección de la Av. Buenos Aires con el Jr. Los Andes.</p>	<p>Descripción: Presencia de fisuras, en el martillo de concreto V20 (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en la intersección de la Av. Buenos Aires con el Jr. Victoria.</p>

Imagen n.º 5	Imagen n.º 6
	
<p>Descripción: Presencia de fisuras, en el martillo de concreto V22 (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en la intersección de la Av. Buenos Aires con el Jr. Constitución.</p>	<p>Descripción: Desprendimiento de concreto en los bordes del martillo V22 (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en la intersección de la Av. Buenos Aires con el Jr. Constitución.</p>



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00



Imagen n.º 7	Imagen n.º 8
	
<p>Descripción: Presencia de fisuras, en el martillo de concreto V24-C (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en la bamba central de la Av. Buenos Aires a la altura del Jr. Los Héroes.</p>	<p>Descripción: Presencia de fisuras, en el martillo de concreto V25 (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en la bamba central de la Av. Buenos Aires a la altura del Jr. Progreso.</p>




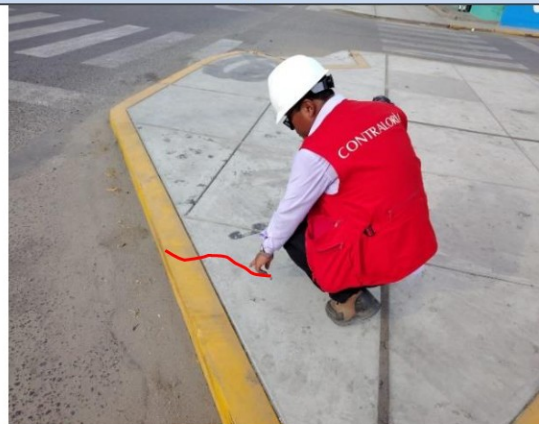
Imagen n.º 9	Imagen n.º 10
	
<p>Descripción: Desprendimiento de concreto en los bordes del martillo V25 (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en la bamba central de la Av. Buenos Aires a la altura del Jr. Progreso</p>	<p>Descripción: Presencia de fisuras, en el martillo de concreto V26 (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en la bamba central de la Av. Buenos Aires a la altura del Jr. Progreso.</p>

Imagen n.º 11	Imagen n.º 12
	
<p>Descripción: Presencia de fisuras, en el martillo de concreto V39 (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en la intersección de la Av. Buenos Aires con el Jr. Bolognesi.</p>	<p>Descripción: Presencia de fisuras, en el martillo de concreto V42 (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en la intersección de la Av. Buenos Aires con el Jr. Pomabamba.</p>





Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DÍAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

Imagen n.º 13	Imagen n.º 14
	
<p>Descripción: Presencia de fisuras, en el martillo de concreto V43 (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en la intersección de la Av. Buenos Aires con el Jr. Cajamarca.</p>	<p>Descripción: Desprendimiento de concreto en los bordes del martillo V43 (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en la intersección de la Av. Buenos Aires con el Jr. Cajamarca.</p>

Fuente: Acta n.º 002-2025-OCI-MPS/Cambio Puente Inspección Física de 13 de febrero de 2025.

De lo evidenciado en la visita de campo, se advierte que las fisuras podrían permitir la entrada de agua y otros elementos, posibilitando el deterioro de la estructura, comprometiendo la durabilidad del concreto. Es preciso indicar que, el registro de estas fisuras, se encuentra consolidada en el Acta de Pliego de Observaciones, persistiendo las mismas observaciones durante la recepción de obra, las se advierten hasta la fecha.

Al respecto, la presencia de fisuras y desprendimiento de material en diferentes martillos de concreto, incumplen el artículo 9 de la Norma Técnica GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, determina a la letra:

“(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, (...)”

En tal sentido, la observación, refiere a la letra “(...) 3. *Corregir resane de fisuras y acabados en martillos (...)*” del “**ACTA PLIEGO DE OBSERVACIONES DE OBRA**” de 20 de enero 2025, no habría sido subsanada por el contratista, por el contrario, mediante el “**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**” de 12 de febrero de 2025, el comité, dio por levantada la observación formulada, siendo recepcionada la obra, situación que vulnera los numerales 280.7 y 208.9 del artículo 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado, refiere a la letra:

“(...)

208.7. De existir observaciones (...) no se recibe la obra. **El contratista** dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para **subsanar las observaciones**, (...).

(...)

208.9. **De haberse subsanado las observaciones** a conformidad del comité de recepción, **se suscribe el Acta de Recepción de Obra**.” (negrita y subrayado es agregado)

(...)”

Asimismo, se transgrede el artículo 11 de la Norma Técnica GE.030 Calidad de la Construcción, establece literalmente:



Firmado digitalmente por JARA RODRIGUEZ Gustavo Adolfo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00



Firmado digitalmente por ADANAQUE VILCHERREZ Jose Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

“(...)

Artículo 11.- El proceso de recepción, tiene por objeto demostrar que el producto de la construcción ha cumplido con los requisitos de calidad establecidos en el proyecto.

(...)”

Es preciso indicar que, el numeral 40.1 del artículo 40 Responsabilidad del Contratista, de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, determina textualmente:

“(...)

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. **En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total** o parcial de la obra, según corresponda. (negrita y subrayado es agregado)

(...)”

Así también, en el numeral 173.1 de artículo 173 Vicios ocultos del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, refiere literalmente:

“(...)

173.1 La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

(...)”



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00

Sumado a lo anterior, el contrato n.º 032-2024-GM-MPS de 29 de febrero de 2024, en su cláusula décima cuarta, establece a la letra “(...) Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del estado y 173 de su reglamento (...)”



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00

En consecuencia, la Entidad y la supervisión no habrían cautelado la correcta ejecución de los procedimientos constructivos de la ejecución de los martillos según muestra identificada; así mismo, han recepcionado la obra a pesar que subsisten las observaciones en su ejecución.

b) Criterio

- **Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley n.º 30225, publicado el 11 de julio de 2014:**

“(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

(...)”



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018:**

“(...)

Artículo 173. Suspensión del plazo de ejecución

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

(...)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

(...)

208.7 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

(...)

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

(...)”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de junio de 2006**

“(...)

NORMA GE.030 CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprometidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

(...)

Artículo 11.- El proceso de recepción tiene por objeto demostrar que el producto de la construcción ha cumplido con los requisitos de calidad establecidos en el proyecto.

La responsabilidad es la oportunidad para la recepción de la construcción es del constructor.

(...)”

- **Contrato n.º 032-2024-GM-MPS Adjudicación simplificada bajo ley 31728-SM-130-2023-MPS-CS-1, “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires con 9,350 km del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash” de 29 de febrero de 2025:**

“(...)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del estado y 173 de su reglamento.



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

El plazo máximo de responsabilidad del EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.
(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, que coloca en riesgo la durabilidad de la infraestructura, y posibilita un potencial perjuicio al estado, debido al incumplimiento contractual.

2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD NO CAUTELAN QUE SE CONSIGNEN EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES LA TOTALIDAD DE LOS HECHOS ADVERTIDOS, PARA SER SUBSANADAS POR EL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA CAREZCA DE LA CALIDAD TÉCNICA REQUERIDA, AFECTANDO LA FUNCIONABILIDAD, OPERATIVIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

a) Condición

De acuerdo, a lo registrado en el “**ACTA PLIEGO DE OBSERVACIONES DE OBRA**” de 20 de enero de 2025, el comité de recepción de obra consignó las observaciones, donde refiere textualmente:

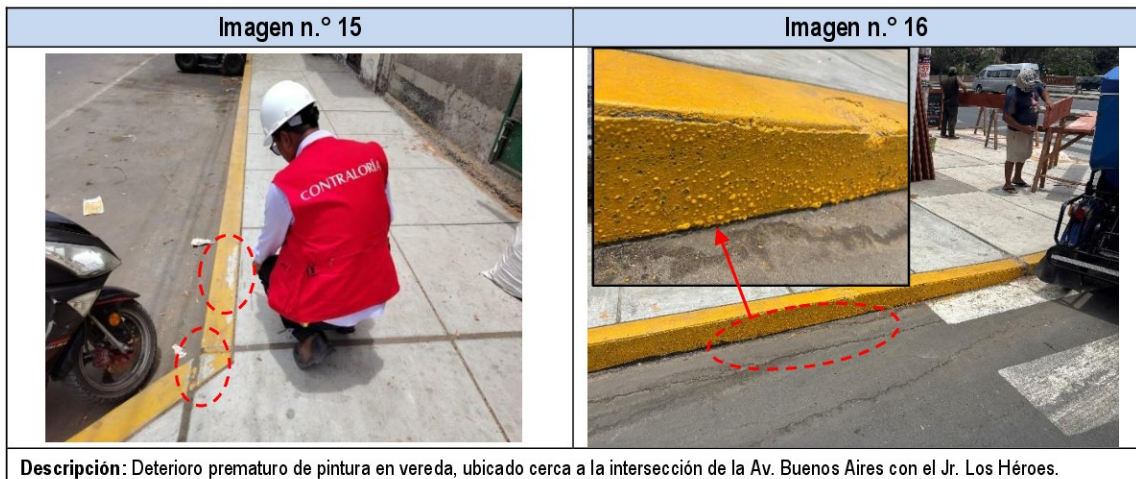
“(...)

OBSERVACIONES REALIZADAS:



1. Limpieza general de la obra.
2. Corregir el plano de replanteo.
3. Corregir resane de fisuras y acabados en martillos
4. Corregir encuentro de la carpeta asfáltica (...)"



De acuerdo, a las visitas de inspección de obra, realizadas por la comisión de control el 12 y 13 de febrero de 2025, registradas mediante las actas n.ºs 001 y 0002-2025-OCI-MPS/CAMBIO PUENTE INSPECCIÓN FÍSICA, respectivamente; se pudo advertir, la existencia de otras observaciones que no fueron registradas en las mencionadas actas, tales como desprendimiento de pintura en parapetos, veredas y giba asfáltica⁸; así como fisuras y desprendimiento de concreto en veredas y parapetos, tal como se muestra a continuación:



IMÁGENES N.ºS DEL 15 AL 24 DESPRENDIMIENTOS DE PINTURA, CONCRETO Y FISURAS EN VEREDAS, PARAPETOS Y GIBA



⁸ Reductor de velocidad que se instala en una vía para disminuir la velocidad de los vehículos.

<p style="text-align: center;">Imagen n.º 17</p> 	<p style="text-align: center;">Imagen n.º 18</p> 
<p>Descripción: Presencia de fisuras, en la vereda V30 (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en bema central de la Av. Buenos Aires.</p>	<p>Descripción: Presencia de fisuras, en la vereda V32 (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en bema central de la Av. Buenos Aires.</p>

<p style="text-align: center;">Imagen n.º 19</p> 	<p style="text-align: center;">Imagen n.º 20</p> 
<p>Descripción: Presencia de fisuras, en la vereda V33 (según plano de replanteo final: Plano general, lámina PG-01), ubicado en bema central de la Av. Buenos Aires.</p>	<p>Descripción: Deterioro prematuro de pintura en la giba, ubicada cerca de la intersección de la Av. Buenos Aires con el Jr. Pallasca.</p>

<p style="text-align: center;">Imagen n.º 21</p> 	<p style="text-align: center;">Imagen n.º 22</p> 
<p>Descripción: Desprendimiento de concreto en el parapeto de la alcantarilla n.º 2 progresiva 9+350 del proyecto.</p>	





Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

Imagen n.º 23	Imagen n.º 24
	
<p>Descripción: Deterioro prematuro de pintura en el parapeto de la alcantarilla n.º 2, aguas abajo, progresiva 9+350 del proyecto.</p>	<p>Descripción: Deterioro prematuro de pintura en el parapeto de la alcantarilla n.º 2, aguas arriba, progresiva 9+350 del proyecto.</p>

En consecuencia, se evidencia la presencia de fisuras en veredas y desprendimiento de concreto en parapetos de alcantarilla, incumpliendo lo establecido en el artículo 9 de la Norma Técnica GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, donde a determina a la letra:

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, (...)"



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00

Asimismo, se advierte el deterioro prematuro de la pintura en bordes de vereda, gibas asfálticas y parapetos de alcantarilla, incumpliendo las especificaciones técnicas del expediente técnico principal y de adicional de obra n.º 1, que en cuanto a los requisitos de calidad para estos trabajos señala lo siguiente:

(...)

06.04 PINTURA EN BORDE VEREDAS P=0.030m

(...)

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

(...)

Todas las marcas que no tenga una apariencia uniforme y satisfactoria, durante el día o la noche, deberán ser corregidas por el Contratista a su costo.

06.05 PINTADO EN GIBAS ASFÁLTICAS

(...)

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

(...)

Todas las marcas que no tenga una apariencia uniforme y satisfactoria, durante el día o la noche, deberán ser corregidas por el Contratista a su costo."

"01.02.03.01 PINTADO DE PARAPETOS⁹

DESCRIPCIÓN

(...)

⁹ Corresponde a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 01

Este trabajo consistirá en el pintado de los parapetos, de manera que sea visible para los vehículos que circulen por esa zona.

(...)

Adicionalmente, se transgrede los requerimientos de calidad de la pintura para demarcación, de las Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales de Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde estipula a la letra:

"(...) buena resistencia a los cambios bruscos de temperatura, humedad, grasas y aceites derivados del petróleo y a la abrasión severa y constante. La pintura debe conservar durante mucho tiempo sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche.

(...)

Al respecto, se advierte observaciones diferentes a las consignadas en el **"ACTA PLIEGO DE OBSERVACIONES DE OBRA"** elaborada por el comité de recepción de obra, vulnerando su procedimiento según lo establecido por el numeral 208.5 del artículo 208 Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, refiere textualmente:

"(...) el comité de recepción, junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

(...)

Es necesario precisar que, el contratista es responsable de la ejecución de la obra, desde la recepción de la obra hasta por siete (7) años de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 Responsabilidad del Contratista, de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, determina literalmente:

"(...)

*40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. **En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.** (negrita y subrayado es agregado)*

(...)

En ese sentido, en el numeral 173.1 de artículo 173º Vicios ocultos del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece a la letra:

"(...)

173.1 La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos"

(...)

En consecuencia, el comité de recepción de obra, inadvirtió la existencia de otras observaciones que omitieron registrarlas en la mencionada acta de pliego de observaciones, tales como desprendimiento de pintura en parapetos, veredas y giba asfáltica¹⁰; así como fisuras y desprendimiento de concreto en veredas y parapetos; las cuales a pesar que la obra fue recepcionada el 12 de febrero de 2025, aún

¹⁰ Reductor de velocidad que se instala en una vía para disminuir la velocidad de los vehículos.

evidencian las citadas observaciones de acuerdo a las visitas de inspección realizadas por la comisión de control los días 12 y 13 de febrero de 2025.

b) Criterio

- **Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley n.º 30225, publicado el 11 de julio de 2014:**

“(…)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

“(…)”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018:**

“(…)”

Artículo 173. Vicios ocultos

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

“(…)”

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

“(…)”

208.5 Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

“(…)”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de junio de 2006**

“(…)”

NORMA GE.030 CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

“(…)”

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprometidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

“(…)”



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

- **Especificaciones técnicas de pinturas para obras viales, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 851-98-MTC/15.17 de 14 de diciembre de 1998**

“(…)

I. Requerimientos de los Materiales

I.01. Pintura para Demarcación

Pintura que puede ser aplicada sobre pavimentos asfálticos o de concreto hidráulico, de buena resistencia a los cambios bruscos de temperatura, humedad, grasas y aceites derivados del petróleo y a la abrasión severa y constante. La pintura debe conservar durante mucho tiempo sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche. Así también, la pintura no debe contener plomo, mercurio, cadmio, cromo u otros metales pesados tóxicos.

(…)”

- **Expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires con 9,350 km del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 0378-2022-GI-MPS de 1 de diciembre de 2022, actualizado con Resolución Gerencial n.º 207-2023-GI-MPS de 10 de octubre de 2023.**

“(…)”

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(…)

06.04 PINTURA EN BORDE VEREDA P=0.30m

(…)

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

(…)

Todas las marcas que no tengan una apariencia uniforme y satisfactoria, durante el día o la noche, deberán ser corregidas por el contratista a su costo.

06.05 PINTADO EN GIBAS ASFALTICAS

(…)

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

(…)

Todas las marcas que no tengan una apariencia uniforme y satisfactoria, durante el día o la noche, deberán ser corregidas por el contratista a su costo.

- **Expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 01 de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires con 9,350 km del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 754-2024-GI-MPS de 26 de noviembre de 2024**

“(…)“

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(…)

01.02 PARAPETOS

(…)

01.02.03.01. PINTADO DE PARAPETOS



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

DESCRIPCIÓN

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en los parapetos.

Será ejecutada por operarios calificados y el inicio de estas partidas deberá ser posterior a la aprobación del Supervisor.

Este trabajo consistirá en el pintado de los parapetos, de manera que sea visible para los vehículos que circulen por esa zona.

Las marcas a pintarse en los nuevos parapetos serán ejecutadas en las ubicaciones establecidas en los planos de obra respectivos.

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría generar que la obra carezca de la calidad técnica requerida, afectando la funcionalidad, operatividad y vida útil del proyecto de inversión

3. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, NO ACTUALIZAN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA CON CUI 2541683, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN, EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

a) Condición

De acuerdo, a lo establecido en la décima octava disposición complementaria de la Ley n.º 29951, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013”, se dispone a la letra que, “(...) a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emite ese Organismo Superior de Control (...). Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley. (...)”.

Consecuentemente, la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL – “Gestión del Registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS” en lo sucesivo “INFOBRAS” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, establece que todas las Entidades que intervienen en la ejecución de obras públicas tienen la obligación de registrar, verificar y mantener actualizada la información en INFOBRAS, respecto a los datos generales, la ejecución física y financiera, así como los datos de cierre de las mismas.

En ese contexto, la comisión de control ingresó al aplicativo informático del INFOBRAS para buscar información de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, con código único de inversiones n.º 2541683, cuya ejecución se inició el 5 de abril de 2024 y concluyó el 14 de diciembre de 2024, estando aún pendientes de realizar la liquidación técnica y financiera de la obra, donde se advierte que, la Entidad no mantiene actualizada la información de la obra, referente a la opción “*Datos de la obra*” la cual está conformada por cinco (5) fichas de registro, tal como se detalla y muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

**CUADRO N° 10
ESTADO ACTUAL DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL APLICATIVO
INFOBRAS - OPCIÓN "DATOS DE LA OBRA"**

ITEM	FICHAS	INFORMACIÓN	OBSERVACIÓN
I	Resumen Ejecutivo	1. Aspectos Generales. 2. Ubicación. 3. Avance y plazo de ejecución. 4. Datos de la inversión. 5. Expediente técnico.	Desactualizado ----- Desactualizado ----- Desactualizado
II	Datos Generales	1. Datos básicos de la obra. 2. Datos de la inversión. 3. Datos del expediente técnico. 4. Datos del convenio.	----- ----- Desactualizado -----
III	Datos de Ejecución	1. Datos básicos de la obra. 2. Avances de obra. 3. Representante de obra. 4. Información complementaria.	Desactualizado Desactualizado ----- Desactualizado
IV	Datos de Cierre	1. Finalización. 2. Recepción. 3. Liquidación. 4. Transferencia de obra.	Desactualizado Desactualizado ----- -----
V	Línea de tiempo	-----	Desactualizado

Fuente: Aplicativo informático del "INFOBRAS", fecha de verificación 21 de febrero de 2025

I. Ficha: Resumen Ejecutivo

En la presente ficha se identificó información desactualizada en los campos: aspectos generales, avance y plazo de ejecución y expediente técnico, tal como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 25
ASPECTOS GENERALES**



1. Aspectos generales

Código INFOBRAS	Código Único de Inversión	Entidad	
179155	2541683	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	
Nombre de la obra			
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH			
Tipo de obra	Estado de ejecución ?	Monto de inversión	Modalidad de ejecución
Otra Infraestructura	En Ejecución	S/ 7,750,000.00	Contrata
	Contrato		Fecha de contrato
32			29/02/2024

Fuente: Aplicativo informático del "INFOBRAS", fecha de verificación 21 de febrero de 2025

- ❖ En el recuadro "Estado de ejecución", se consigna "En Ejecución"; sin embargo, la citada obra fue culminada el 14 de diciembre de 2024 y recepcionada mediante acta de recepción de obra el 12 de febrero de 2024.
- ❖ En el recuadro "Contrato" se ha considerado lo siguiente "32", identificándose que el número de contrato no se encuentra descrito de forma completa, siendo el siguiente: 032-2024-GM-MPS; por lo expuesto, la información no se encontraría actualizada.

IMAGEN N° 26
AVANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Fuente: Aplicativo informático del "INFOBRAS", fecha de verificación 21 de febrero de 2025

- ❖ En el recuadro "% Avance físico", se registró la siguiente información "99.58% (Dic. 2024)", igualmente en el recuadro "fecha de finalización" se consignó "31/10/2024"; sin embargo, de acuerdo a la información alcanzada por la Entidad, el contratista Inversiones y Servicios Bugatti SAC, mediante Carta n.° 121-2024/CEC-RC de 23 de diciembre de 2024, presentó su última valorización de obra n.° 7 (periodo diciembre de 2024) al haberse obtenido un avance mensual de 0.10% y avance acumulado de 99.68%; asimismo, de acuerdo a la información registrada en el cuaderno de obra digital, asientos n.° 346 y 347 de 14 de diciembre de 2024, del residente y supervisor de obra, respectivamente, indicaron la culminación de obra; por lo tanto, la información no se encontraría actualizada.

IMAGEN N° 27
EXPEDIENTE TÉCNICO

Fuente: Aplicativo informático del "INFOBRAS", fecha de verificación 21 de febrero de 2025

- ❖ En el recuadro "Documento de aprobación" la resolución del expediente técnico registrado corresponde al 1 de diciembre de 2022 y por el monto de S/7 253 241,25; sin embargo, la Entidad para convocar el procedimiento de selección de adjudicación simplificada bajo Ley 31728-SM n.° 130-2023-MPS-CS-1 de la citada obra, realizó la actualización del costo de inversión total del expediente técnico, aprobándose mediante resolución gerencial n.° 207-2023-GI-MPS de 10 de octubre de 2023, con un monto total de inversión de S/8 740 679,72, destinándose para la ejecución de la obra la suma de S/7 991 877,99; por lo tanto, la información no se encontraría actualizada.



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

II. Ficha: Datos Generales

IMAGEN N° 28 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3. Datos del expediente técnico

N°	N° Documento de aprobación	Fecha de aprobación del E.T.	Monto de obra según E.T. (S/)	Documento de aprobación
1	Resolución Gerencial N° 378-2022-GI-MPS	01/12/2022	S/ 7,253,241.25	Ver

Fuente: Aplicativo informático del "INFOBRAS", fecha de verificación 21 de febrero de 2025

- ❖ En el recuadro "N° Documento de aprobación" la resolución del expediente técnico registrado corresponde al 1 de diciembre de 2022 y por el monto de S/7 253 241,25; sin embargo, el citado expediente fue actualizado para la convocatoria del procedimiento de selección de adjudicación simplificada bajo Ley 31728-SM n.° 130-2023-MPS-CS-1, a través de la resolución gerencial n.° 207-2023-GI-MPS de 10 de octubre de 2023, con un monto total de inversión de S/8 740 679,72, destinándose para la ejecución de la obra la suma de S/7 991 877,99; por lo tanto, la información no se encontraría actualizada.

III. Ficha: Datos de Ejecución

IMAGEN N° 29 DATOS BÁSICOS DE LA OBRA

1. Datos básicos de la obra

Avance físico acumulado 99.58%	Monto de ejecución acumulado S/ 7,122.34	Galería de avance de obras Último avance: DICIEMBRE 2024 
Fecha de inicio de la obra 05/04/2024	Fecha fin de obra programada 01/09/2024	

Fuente: Aplicativo informático del "INFOBRAS", fecha de verificación 21 de febrero de 2025

- ❖ En el recuadro "Avance físico acumulado" se registra un avance físico acumulado de 99.58%, asimismo en el recuadro "Monto de ejecución acumulado" se registra un monto de S/7 122,34; sin embargo, la obra fue culminada en el mes de diciembre de 2024 con un avance acumulado de 99.68% y un monto de ejecución acumulado de S/7 655,42; por lo tanto, se evidencia que la información se encontraría desactualizada.

IMAGEN N° 30 AVANCES DE OBRA

2. Avances de obra

N°	Año/mes de avance	Avance físico Programado	Avance físico Real	Avance valorizado Programado	Avance valorizado Real	% de ejecución financiera	Monto de ejecución Financiera	Estado	Acción
1	2024 / DICIEMBRE	100%	99.68%	S/ 17,921.61	S/ 7,122.34	99.58%	S/ 7,122.34	En ejecución	Ver Ficha
2	2024 / NOVIEMBRE	100%	99.58%	S/ 17,921.61	S/ 7,122.34	99.58%	S/ 7,122.34	En ejecución	Ver Ficha
3	2024 / OCTUBRE	100%	99.58%	S/ 17,921.61	S/ 7,122.34	99.58%	S/ 7,122.34	Paralizado	Ver Ficha
4	2024 / SEPTIEMBRE	100%	99.58%	S/ 17,921.61	S/ 7,122.34	99.58%	S/ 7,122.34	En ejecución	Ver Ficha
5	2024 / AGOSTO	99.94%	99.49%	S/ 1,330,410.60	S/ 249,676.27	99.49%	S/ 249,679.27	En ejecución	Ver Ficha

Fuente: Aplicativo informático del "INFOBRAS", fecha de verificación 21 de febrero de 2025

- ❖ En el presente campo “Avances de obra”, la información registrada no se encuentra actualizada; toda vez que, de acuerdo a la información alcanzada por la Entidad, la última valorización presentada por el contratista es n.º 7 correspondiente al mes de diciembre 2024, con un avance físico real de 99.68% y avance valorizado real de S/7 655,42, con ello, el estado de la obra quedó concluida.

IMAGEN N° 31 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

4. Información complementaria

Garantías/Adelantos

Nº	Tipo de garantía/adelanto	Monto de garantía/adelanto	Fecha de entrega de la garantía/adelanto (desembolso)	Documento de aprobación
1	Adelanto de compra de materiales	S/ 155,000.00	27/05/2024	Ver

Página (1) de (1) : Total registros (1)

Cronograma

Nº	Tipo de cronograma	Fecha de aprobación del cronograma	Documento de aprobación	Nueva fecha de término	Cronograma
1	Programado	07/05/2024	337		Ver

Fuente: Aplicativo informático del “INFOBRAS”, fecha de verificación 21 de febrero de 2025

- ❖ En el campo “Cronograma”, se consigna como fecha de registro el 7 de mayo de 2024, por lo tanto, el plazo de ejecución contractual de 150 días calendario se encontraría en el periodo de 5 de abril al 1 de setiembre de 2024; sin embargo, durante la ejecución de la obra se aprobaron tres (3) ampliaciones de plazo, la n.º 1 por nueve (9) días calendario, n.º 2 por cinco (5) días calendario y la n.º 3 por cinco (5) días calendario, originando que la fecha de término se prolongue hasta el 14 de diciembre de 2024, actualización que aún no ha sido registrada en el aplicativo informático del INFOBRAS.



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00

IV. Ficha: Datos de Cierre

IMAGEN N° 32 FINALIZACIÓN

1. Finalización

Fecha de finalización real	Motivo en caso no se lleque al 100%
No existe registro.	No existe registro.

Fuente: Aplicativo informático del “INFOBRAS”, fecha de verificación 21 de febrero de 2025

- ❖ En el recuadro “Fecha de finalización real”, se observa el mensaje “No existe registro”; sin embargo, a la fecha¹¹, la obra se encuentra culminada, tal como lo señalan el residente y supervisor de obra en los asientos n.º 346 y 347 del cuaderno de obra digital, respectivamente, donde se registró como fecha de término de la obra el 14 de diciembre de 2024.

IMAGEN N° 33 RECEPCIÓN

2. Recepción

Tipo de acta (parcial y total)	Entidad que recepciona la obra	Fecha de recepción
No existe registro.	No existe registro.	No existe registro.

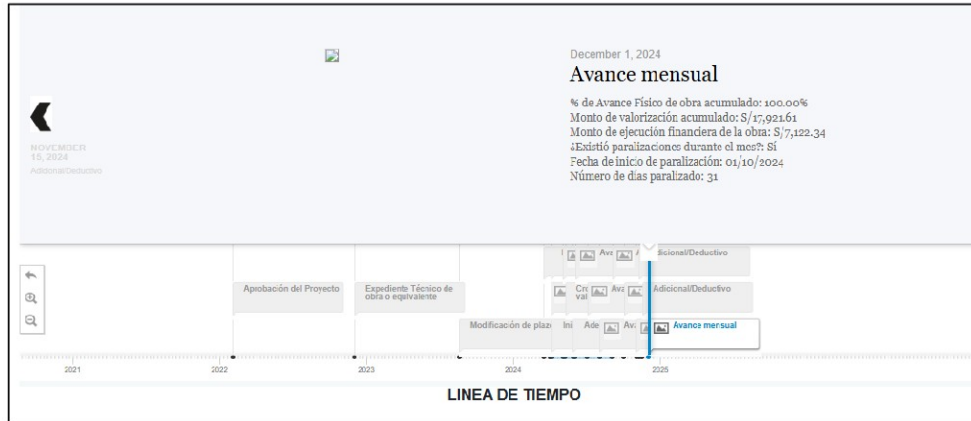
Fuente: Aplicativo informático del “INFOBRAS”, fecha de verificación 21 de febrero de 2025

¹¹ Verificación realizada en el Sistema INFOBRAS 17 de febrero de 2025.

- ❖ En el campo Recepción, no se existe registro de información del “tipo de acta”, “entidad que recepciona la obra” y “fecha de recepción”; sin embargo, la Entidad el 20 de enero de 2025 suscribió el “Acta de pliego de observaciones de obra”, y el 12 de febrero de 2025 recepcionó la obra, información que no se encontraría actualizada.

V. Ficha: Línea de Tiempo

**IMAGEN N° 34
LÍNEA DE TIEMPO**



Fuente: Aplicativo informático del “INFOBRAS”, fecha de verificación 21 de febrero de 2025

- ❖ En el campo línea de tiempo, no se tiene registrada información de la última valorización n.º 7 correspondiente al mes de diciembre de 2024, con un avance acumulado de 99.68% y un monto de ejecución acumulado de S/7 655,42, así como, la culminación de obra que se realizó el 14 de diciembre de 2024 y la recepción de obra que se llevó a cabo el 12 de febrero de 2025; datos que no se encontrarían actualizados.

Por todo lo expuesto, se advierte que la Entidad no tiene actualizado el registro de información en el sistema web INFOBRAS de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, con código único de inversiones n.º 2541683, incumpléndose lo establecido en la Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG.

b) Criterio

- **Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013 publicada el 4 de diciembre de 2012**

“(…)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Dispóngase que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas a registrar en el Sistema de información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control. (...)

Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.

“(…)”



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

Directiva N° 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, aprobada con Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.

“(…)

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.4 Responsabilidades

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

(…)

6.6 Del acceso a la información publicada en INFOBRAS

La ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información publicada en el INFOBRAS a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras públicas a nivel nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de las obras públicas, ejerciendo de tal forma el control social sobre las mismas

(…)

6.7 Naturaleza del Registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y deben hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.4 Registro de información de obras públicas

7.4.1 Datos e información de las obras públicas

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de los datos.



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

7.4.1.1 Datos generales

Corresponde al nombre de la obra, la modalidad de ejecución, naturaleza de la obra y ubicación georreferenciada; la vinculación de un proyecto de inversión pública del Banco de Inversiones; la existencia de convenios para su ejecución; datos del expediente técnico y documentos de aprobación.

7.4.1.2 Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y, controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme a la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como: modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

7.4.1.3 Datos de cierre

Corresponde a los datos de recepción de obra parcial o total, incluyendo las actas o documentos similares; los datos y documentación de la liquidación de obra; y, transferencias efectuadas a otras entidades públicas.

Una vez finalizada la ejecución de obra, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de Recepción.

(...)

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, afectaría la transparencia en la gestión, el adecuado seguimiento y el acceso a la información pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control, revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 5 – Recepción de Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas, comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la entidad no adoptó acciones preventivas y correctivas, o éstas no fueron comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

8.1. Informe de Hito de Control N° 035-2024-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 1

1. La Entidad no cautela que el Contratista cumpla con ejecutar, con el equipamiento mínimo ofertado, las partidas de demolición y corte hasta los niveles de sub rasante, lo cual podría afectar el plazo de ejecución, el cumplimiento de las condiciones contractuales, además generaría una eventual inaplicación de penalidades.

8.2. Informe de Hito de Control N° 045-2024-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 2

2. La Entidad no cautela que el Contratista cumpla con documentar y realizar el control de las partidas de imprimación asfáltica con MC-30 y carpeta asfáltica en caliente, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y normativa aplicable, lo que pone en riesgo que se valore y pague partidas sin los controles correspondientes; asimismo, la inaplicación de penalidades.
3. La Entidad no cautela que el Contratista ejecute la obra con la totalidad del plantel clave, toda vez que desde mayo hasta la fecha se advirtió la ausencia de la Especialista Ambiental, lo cual no garantizaría la correcta ejecución de medidas ambientales para mitigar los impactos que genere la obra; hecho que conllevaría al incumplimiento de obligaciones ambientales, estipulaciones contractuales, así como, la eventual inaplicación de penalidades.



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:31:50 -05:00

8.3. Informe de Hito de Control N° 054-2024-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 3

1. La Entidad no cautela que la partida 04.01.01.03 Carpeta asfáltica en caliente manual 3°, valorizada por el contratista por un monto ascendente a S/2 970 226,59 cuente con la totalidad de los parámetros de los ensayos establecidos en las especificaciones técnicas del expediente técnico y normativa aplicable, lo cual pone en riesgo de pago por partidas sin la documentación que acredite el cumplimiento de especificaciones, así como generaría la eventual inaplicación de penalidades.
2. La Entidad no adopta acciones para el cumplimiento del Programa de Monitoreo y Seguimiento de la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto, lo cual podría generar la aplicación de sanciones por el sector competente y la falta de control de parámetros que podrían afectar el medio ambiente.



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

8.4. Informe de Hito de Control N° 086-2024-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 4

1. La Entidad no absuelve consultas de ejecución de obra y sobre interferencias efectuadas por el contratista, lo cual viene ocasionando paralizaciones en la obra, situación que podría generar eventuales solicitudes de ampliaciones de plazo y adicionales de obra, además el reconocimiento de mayores gastos generales, así como limitaría el normal tránsito de vehículos y personas por las vías donde se ejecuta el proyecto.


IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 5 – Recepción de Obra, se advierte tres (3) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, con código único de inversiones n.º 2541683.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 5 – Recepción de Obra, con la finalidad que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, con código único de inversiones n.º 2541683.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 25 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por SALINAS
DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-02-2025 18:34:02 -05:00

Miguel Ángel Salinas Díaz
Supervisor



Firmado digitalmente por JARA
RODRIGUEZ Gustavo Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-02-2025 18:14:56 -05:00

Gustavo Adolfo Jara Rodríguez
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ADANAQUE
VILCHERREZ Jose Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-02-2025 08:37:42 -05:00

José Alex Adanaque Vilcherrez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial del Santa

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. SERVIDORES DE LA ENTIDAD RECEPCIONARON LA OBRA, A PESAR QUE EL CONTRATISTA NO SUBSANÓ LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES CONSIGNADAS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES, SITUACIÓN QUE COLOCA EN RIESGO LA DURABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, Y POSIBILITA UN POTENCIAL PERJUICIO AL ESTADO, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

N°	DOCUMENTO
1	Contrato n.° 032-2024-GM-MPS de 29 de febrero de 2024
2	Resolución Gerencial n.° 889-2024-GM-MPS 27 de diciembre de 2024
3	Acta de recepción de obra de 12 de febrero de 2025
4	Acta de pliego de observaciones de obra de 20 de enero de 2025
5	Acta n.° 002-2025-OCI-MPS/CAMBIO PUENTE INSPECCIÓN FÍSICA, de 13 de febrero de 2025

- 2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD NO CAUTELAN QUE SE CONSIGNEN EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES LA TOTALIDAD DE LOS HECHOS ADVERTIDOS, PARA SER SUBSANADAS POR EL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA CAREZCA DE LA CALIDAD TÉCNICA REQUERIDA, AFECTANDO LA FUNCIONABILIDAD, OPERATIVIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.**

N°	DOCUMENTO
1	Contrato n.° 032-2024-GM-MPS de 29 de febrero de 2024
2	Prestación de adicional n.° 1 fue aprobado con la Resolución Gerencial n.° 754-2024-GI-MPS de 26 de noviembre de 2024
3	Resolución Gerencial n.° 889-2024-GM-MPS 27 de diciembre de 2024
4	Acta de pliego de observaciones de obra de 20 de enero de 2025
5	Acta n.° 001-2025-OCI-MPS/CAMBIO PUENTE INSPECCIÓN FÍSICA, de 12 de febrero de 2025
6	Acta n.° 002-2025-OCI-MPS/CAMBIO PUENTE INSPECCIÓN FÍSICA, de 13 de febrero de 2025

- 3. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, NO ACTUALIZAN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA CON CUI 2541683, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN, EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

N°	DOCUMENTO
1	Contrato n.° 032-2024-GM-MPS de 29 de febrero de 2024
2	Verificación de la información en el Sistema INFOBRAS, al 21 de febrero de 2025.
3	Informe 027-2024/CEC-LUOTRO-SO de 23 de diciembre de 2024, de la Valorización de obra n.° 7.



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:33:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

APÉNDICE N° 2

FICHA TÉCNICA DE OBRA

Fecha de Registro o Actualización de Datos:	22/11/2024		
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Local		
Entidad	Municipalidad Provincial del Santa		
Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial del Santa		
Ubicación del Proyecto	C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código SNIP	2541683		
Nombre del Proyecto	"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash"		
Monto de Inversión Total	S/8 524 280,04	Fecha de Informe de Viabilidad	04/05/2022
Monto Viable	S/8 524 280,04	Informe de Verificación de Viabilidad	----
Informe de Viabilidad	----	Fecha de Verificación de Viabilidad última	----
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución Gerencial n.° 378-2022-GI-MPS de 1 de diciembre de 2022		
Resolución de Aprobación de Actualización de Expediente Técnico			
Valor Referencial (Obra)	S/7 991 877,99		
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA			
Proceso de Selección N°	Adjudicación Simplificada Ley 31728 N° 130-2023-	Fecha de adjudicación de obra	09/02/2024
Sistema de Contratación	A Precios Unitarios	Fecha de Firma de Contrato	29/02/2024
Monto Contractual de Obra (con IGV)	S/7, 750 000,00	Modalidad de Ejecución	Por Contrata
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado	Consorcio Inversiones y Servicios Bugatti S.A.C		
Normativa aplicable del proceso:	Reglamento de la ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del estado, modificado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 30 de enero de 2019 y modificatorias.		
V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Código INFObras:	179155		
Nombre de la Obra:	"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash"		
Estado de la Obra:	Recepcionada		
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	150	Fecha de inicio de obra	05/04/2024
Fecha prevista de término de obra	01/09/2024	Fecha de entrega y recepción de obra:	12/02/2025
Fecha de Liquidación de Obra	----		----
		Resolución de Liquidación de Obra N°	----
VI. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
Adicional de obra n.° 01	S/86 877,61	Resolución Gerencial n.° 754-2024-GI-MPS de 26.11.2024	
Adicional de obra n.° 02	S/271 045,43	Resolución Gerencial n.° 773-2024-GI-MPS de 02.12.2024	
Ampliación de plazo n.° 01	9 días calendarios	Resolución Gerencial n.° 621-2024-GM-MPS de 21.10.2024	
Ampliación de plazo n.° 02	5 días calendarios	Resolución Gerencial n.° 002-2025-GM-MPS de 09.01.2025	
Ampliación de plazo n.° 03	5 días calendarios	Resolución Gerencial n.° 001-2025-GM-MPS de 09.01.2025	
VII. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO Y MATERIALES)			



Firmado digitalmente por JARA RODRIGUEZ Gustavo Adolfo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2025 18:33:19 -05:00



Firmado digitalmente por ADANAQUE VILCHERREZ Jose Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

Adelanto Directo (S/)	S/775 000,00	Fecha de otorgamiento	05/03/2024
Adelanto Materiales (S/)	S/1 550 000,00	Fecha de otorgamiento	09/05/2024
VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original).			
Avance físico programado global acumulado de obra (%)	100%	Ejecución financiera (S/):	S/7 750 000.00
Avance físico ejecutado acumulado de obra (%)	99,68%	Avance financiero (%):	99,68%
IX. SUPERVISIÓN DE OBRA			
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado	Consortio Supervisor El Carmen		
Jefe de supervisión de obra:	Luis Alberto Otiniano Roldán		
Proceso de selección	AS-SM-141-2023-MPS-CS-2		
N° de contrato	048-2024-GM-MPS		
Fecha de suscripción del contrato	1 de abril de 2024		
Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (días calendario)	150		
Sistema de contratación	Precios unitarios		
Monto del contrato	S/447 000,00		

Fuente: Valorización de obra n.° 7 correspondiente al mes de diciembre de 2024

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 JARA RODRIGUEZ Gustavo
 Adolfo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALINAS DIAZ Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2025 18:33:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 ADANAQUE VILCHERREZ Jose
 Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

APÉNDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 035-2024-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 1. La Entidad no cautela que el Contratista cumpla con ejecutar, con el equipamiento mínimo ofertado, las partidas de demolición y corte hasta los niveles de sub rasante, lo cual podría afectar el plazo de ejecución, el cumplimiento de las condiciones contractuales, además generaría una eventual inaplicación de penalidades.

Informe de Hito de Control N° 045-2024-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 2. La Entidad no cautela que el Contratista cumpla con documentar y realizar el control de las partidas de imprimación asfáltica con MC-30 y carpeta asfáltica en caliente, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y normativa aplicable, lo que pone en riesgo que se valore y pague partidas sin los controles correspondientes; asimismo, la inaplicación de penalidades.
 3. La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra con la totalidad del plantel clave, toda vez que desde mayo hasta la fecha se advirtió la ausencia de la Especialista Ambiental, lo cual no garantizaría la correcta ejecución de medidas ambientales para mitigar los impactos que genere la obra; hecho que conllevaría al incumplimiento de obligaciones ambientales, estipulaciones contractuales, así como, la eventual inaplicación de penalidades



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:33:19 -05:00

Informe de Hito de Control N° 054-2024-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 1. La Entidad no cautela que la partida 04.01.01.03 Carpeta asfáltica en caliente manual 3", valorizada por el contratista por un monto ascendente a S/2 970 226,59 cuente con la totalidad de los parámetros de los ensayos establecidos en las especificaciones técnicas del expediente técnico y normativa aplicable, lo cual pone en riesgo de pago por partidas sin la documentación que acredite el cumplimiento de especificaciones, así como generaría la eventual inaplicación de penalidades.
 2. La Entidad no adopta acciones para el cumplimiento del Programa de Monitoreo y Seguimiento de la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto, lo cual podría generar la aplicación de sanciones por el sector competente y la falta de control de parámetros que podrían afectar el medio ambiente. (Desestimada)



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

Informe de Hito de Control N° 086-2024-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 4

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 1. La Entidad no absuelve consultas de ejecución de obra y sobre interferencias efectuadas por el contratista, lo cual viene ocasionando paralizaciones en la obra, situación que podría generar eventuales solicitudes de ampliaciones de plazo y adicionales de obra, además el reconocimiento de mayores gastos generales, así como limitaría el normal tránsito de vehículos y personas por las vías donde se ejecuta el proyecto.



Firmado digitalmente por
JARA RODRIGUEZ Gustavo
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:14:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 18:33:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2025 08:36:55 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chimbote, 26 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000321-2025-CG/OC0344

Senor:

Mantilla Gonzales Felipe Juan

Alcalde (e)

Municipalidad Provincial del Santa

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

Ancash/Santa/Chimbote

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 008-2025-OCI/0344-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 5 – "Recepción de Obra", a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash" con CUI 2541683, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 008-2025-OCI/0344-SCC en treinta y seis (36) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jose Alex Adanaque Vilcherrez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(JAV/gjr)

Nro. Emisión: 00449 (0344 - 2025) Elab:(U10260 - 0344)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000016-2025-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° 000321-2025-CG-OC/0344

EMISOR : GUSTAVO ADOLFO JARA RODRIGUEZ - JEFE DE COMISIÓN -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 37

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5 ¿ "Recepción de Obra", a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote ¿ Provincia de Santa ¿ Departamento de Ancash" con CUI 2541683, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 008-2025-OCI/0344-SCC en treinta y seis (36) folios, el cual se adjunta. Solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando el sustento respectivo.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME 008-2025-OCI-0344-SCC
2. OFICIO-000321-2025-CG-OC0344[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000321-2025-CG-OC/0344

EMISOR : GUSTAVO ADOLFO JARA RODRIGUEZ - JEFE DE COMISIÓN -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5 ¿ "Recepción de Obra", a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el C.P. Cambio Puente hasta la Av. Buenos Aires, con 9.350 km del distrito de Chimbote ¿ Provincia de Santa ¿ Departamento de Ancash" con CUI 2541683, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 008-2025-OCI/0344-SCC en treinta y seis (36) folios, el cual se adjunta. Solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando el sustento respectivo.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20163065330:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000016-2025-CG/0344
2. INFORME 008-2025-OCI-0344-SCC
3. OFICIO-000321-2025-CG-OC0344[F]

NOTIFICADOR : GUSTAVO ADOLFO JARA RODRIGUEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

